Municipalidad Provincial
De Huarmey

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY
SUB GERENCIA DE ESTADISTICA E INFORMATICA
RECIBIDO
21 MAY 2024
Nº EXP. _____ HORA. 14:58pm
FOLIO 04 FIRMA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 215-2024-MPH/A

Huarmey, 15 mayo del 2024

VISTOS:

Resolución de Alcaldía Nª 024-2024-MPH-A de fecha 17 de enero del 2024, Informe Nº0482-2024-MPH-G.RR.HH de fecha 09 de mayo del 2024, Memorándum Nº1268-2024-MPH-A-GM de fecha 13 de mayo del 2024; y

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno local, tienen autonomía política, económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el Articulo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, en el marco del Decreto Supremo Nº 345-2018-EF, se aprueba la Política Nacional de Competitividad y Productividad 2019-2030, que tiene como objetivo general el bienestar para todos los peruanos sobre la base de un crecimiento económico sostenible con enfoque territorial. A través del Decreto Supremo Nº 237-2019-EF, se aprueba el Plan Nacional de Competitividad y Productividad, este plan establece como medida de política Nº 8, la creación de la plataforma: "Semáforo anticorrupción e integridad" a fin de dotar al estado de un sistema integrado de recolección, procesamiento y articulación e informacion proveniente del poder judicial, ministerio público, de la autoridad nacional de servicio civil-SERVIR, de la Presidencia de Concejo de Ministros, entre otras entidades públicas, sobre los procedimientos administrativos y procesos penales vinculados a materia anticorrupción;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 185-2021-PCM, se decreta la creación de la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Publico, como una proforma digital que sirve como herramienta de integridad destinada a fortalecer una lucha efectiva contra la corrupción y elevar los estándares de la actuación pública. Al respecto de las disposiciones para la implementación de la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Publico, el artículo 6) establece los niveles de acceso de la siguiente manera: 1 Publico: Reporta las sanciones y otras actuaciones que por norma son públicas. Este nivel es de acceso a la ciudadanía, con pertinencia cultural.2) Restringido: Reporta el detalle de informacion que brindan los registros señalados en el numeral 4.3 del artículo 4 de las presentes Disposiones, y se organiza como un sistema de alertas basado en colores (rojo, amarillo y verde) que posibilite un adecuado filtro para la contratación de personal o elección de candidatos a puesto públicos a través de oficinas de Integridad Institucional. Oficinas de Recursos Humanos y Oficinas de Logística, o las que hagan sus veces;

Que, el artículo 8) de las disposiciones establecidas en el referido Decreto Supremo se establece lo siguiente: Las entidades de la Administración Publica comprendidas en el artículo 1 del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, a través de las Oficinas de Recursos Humanos y Oficinas de Logística, o las que hagan sus veces, tienen la obligación de utilizar la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público como filtro para la contratación de personal o elección de candidatos a puesto públicos o de confianza, o para la contratación de obras, bienes o servicios. Esta obligación también alcanza para las Oficinas de Integridad Institucional para el desarrollo de funciones asociadas con el fortalecimiento de una cultura de integridad;

Municipalidad Provincial
De Huarmey

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 215-2024-MPH/A

En tal sentido, las entidades públicas tienen las siguientes obligaciones: a) Designar, mediante documento formal emitido por la máxima autoridad administrativa, a los funcionarios o servidores responsables de utilizar la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Publico, para dar cumplimiento al artículo 8 de las presentes Disposiciones. Esta designación es comunicada a la Secretaria de Integridad Pública de la Presidencia del Concejo de Ministros en el plazo máximo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente de la designación. b) Actualizar o modificar los datos de los funcionarios o servidores usuarios de la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Publico, en caso ocurra el término del vínculo con la entidad o estos asuman otras funciones dentro de la misma, en un plazo no mayor a cinco días hábiles contados desde la ocurrencia. c) Asegurar la calidad de los datos y el uso exclusivo de la Plataforma de Divida Diligencia del Sector Público, para la implementación de la debida diligencia prevista en el artículo 8 de las presentes Disposiciones. d) Asegurar la implemtacion de las medidas de seguridad técnicas, organizativas y legales necesarias para asegurar la confidencialidad de la informacion. e) Actualizar informacion de los registros señalados en el numeral 4.3 del artículo 4 de las presentes Disposiciones, cuando corresponda. f) Las demás que sean determinadas mediante Resolución de Secretaria de Integridad Pública;

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº024-2024-MPH-A de fecha 17 de enero del 2024 ,se aprobó ***DESIGNAR*** *los* ***RESPONSABLES DE UTILIZAR LA PLATAFORMA DE DEBIDA DILIGENCIA DEL SECTOR PÚBLICO*** *en la Municipalidad Provincial de Huarmey; y dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía Nª 839-2023-MPH-A de fecha 01 de diciembre del 2023;*

Que, mediante Informe Nº 0482-2024-MPH/G.RR.HH de fecha 09 de mayo del 2024, la Gerencia de Recursos Humanos informa a la Gerencia Municipal, que en visto a la Resolución de Alcaldía Nº024-2024-MPH-A de fecha 17 de enero del 2024, Se ***DESIGNO*** *a los* ***RESPONSABLES DE UTILIZAR LA PLATAFORMA DE DEBIDA DILIGENCIA DEL SECTOR PÚBLICO*** *en la Municipalidad Provincial de Huarmey;*

Que, con resolución de Gerencia Municipal Nº0307-2024-MPH-A-GM de fecha 02 de mayo del 2024 cesa en el cargo de Gerente de Recursos Humanos – ***CPC. GUSTAVO NESTOR GUILLERMO CHAQUIRE CASTRO****, asimismo se designa como Gerente de Recursos Humanos-* ***ABOG. MARIBEL SONIA PAREDES MEJIA****, de igual manera con Resolución de Gerencia Municipal Nº0308-2024-MPH-A-GM de fecha 06 de mayo del 2024, cesa en el cargo de Sub Gerente de Logística y Patrimonio al* ***ING.AMNER POOL ALAYO GUIMARAY,*** *designando como Sub Gerente de Logística y Patrimonio al* ***LIC. GEINER EMERZON MARIÑOS VASQUEZ*** *por lo tanto con la finalidad de continuar con el acceso a la plataforma debidamente diligenciada, que a través de las Oficinas de Recursos Humanos y Oficina de logística tienen la obligación de utilizar la plataforma, por lo que solicita los tramites correspondiente para el acceso de acuerdo a la siguiente informacion:*

Gerencia de Recursos Humanos

ABOG.MARIBEL SONIA PAREDES MEJIA
DNI Nº: 32988694
Teléfono: Nº 950944394
Correo electrónico: sonia_paredes_mejia@hotmail.com
Designación Gerente de RR.HH: Resolución de Gerencia Municipal Nª0307-2024-MPH-A-GM

Municipalidad Provincial
De Huarmey

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 215-2024-MPH/A

Sub Gerencia de Logística y Patrimonio

LIC.GEINER EMERZON MARIÑOZ VASQUEZ
DNI: Nº46792755
Teléfono: Nº 943098393
Correo: Emerson_escorpio04@hotmail.com
Designación Gerente RRHH: Resolución de Gerencia Municipal Nº0308-2024-MPH-A-GM

Que, mediante Memorándum Nº 1268-2024-MPH-A-GM de fecha 13 de mayo del 2024, Gerencia Municipal solicita a Secretaria General, emitir el acto resolutivo de los Responsable de utilizar la Plataforma Debida diligencia del sector público en la Municipalidad Provincial de Huarmey, en merito a lo informado por Gerente de Recursos Humanos;

Estando a lo expuesto, y en ejercicio de las facultades conferidas al Alcalde en el artículo 20º numeral 6, y 17 de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y Artículo 77° del Decreto supremo N° 005-90-PCM; el Señor Alcalde;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR a partir de la fecha, a los **RESPONSABLES DE UTILIZAR LA PLATAFORMA DE DEBIDA DILIGENCIA DEL SECTOR PÚBLICO** en la Municipalidad Provincial de Huarmey conforma a siguiente detalle:

ÁREA	NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO	DNI	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO
Gerencia de Recursos Humanos	Abog. Maribel Sonia Paredes Mejía	Gerencia de Recursos Humanos	32988694	sonia_paredes_mejia@hotmail.com	950944394
Sub Gerencia De Logística Y Patrimonio	Lic.Geiner Emerzon Mariñoz Vásquez	Sub Gerencia De Logística y Patrimonio	46792755	Emerson_escorpio04@hotmail.com	943098393

ARTICULO SEGUNDO. – DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía Nº 024-2024-MPH-A de fecha 17 de enero del 2024.

Municipalidad Provincial
De Huarmey

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 215-2024-MPH/A

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR *a la Gerencia Municipal, remitir copia de la presente Resolución a la Secretaria de Integridad Pública de la Presidencia del Concejo de Ministros.*

ARTICULO CUARTO. – NOTIFICAR *a la Gerencia Municipal, Gerencia de Recursos Humanos; Gerencia de Administración y Finanzas; y demás unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial del Huarmey.*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY
CAVINO SIMEON CAUTIVO GRASA
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY
GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY
SUB GERENCIA DE LOGISTICA Y PATRIMONIO
Vº Bº

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY
GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY
Vº Bº
GERENTE MUNICIPAL